

**Público**

**Índice AI: MDE 24/093/2005**

**1 de noviembre de 2005**

**Más información (actualización núm. 3) sobre AU 139/05 (MDE 24/032/2005, de 25 de mayo de 2005) y sus actualizaciones (MDE 24/038/2005, de 3 de junio de 2005, y MDE 24/045/2005, de 1 de julio de 2005) – Preso de conciencia / detención en régimen de incomunicación / temor de tortura y malos tratos / juicio injusto**

**SIRIA**

**'Ali al-'Abdullah, de 55 años, periodista y miembro del Foro Jamal al-Atassi**

---

'Ali al-'Abdullah compareció ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado el 30 de octubre, acusado, entre otras cosas, de “difundir información falsa” en aplicación del artículo 286 del Código Penal. Según los informes recibidos, el juicio, al que asistieron, al parecer, representantes diplomáticos de Estados Unidos y el Reino Unido, entre otros países, se aplazó hasta el 11 de diciembre.

'Ali al-'Abdullah fue detenido el 15 de mayo por la noche. Una semana antes había leído una declaración en favor del líder en el exilio de la Hermandad Musulmana en el grupo de debate político ahora prohibido Foro Jamal al-Atassi. En la declaración se pedían, entre otras cosas, reformas políticas y respeto a los derechos de las personas en Siria. Según los informes, 'Ali al-'Abdullah se encuentra recluido en régimen de aislamiento en la prisión de 'Adra, cerca de la capital siria, Damasco, desde su detención. Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia, recluido únicamente por la expresión pacífica de sus opiniones. .

Amnistía Internacional ha expresado reiteradamente su preocupación por los procedimientos del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, que no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. A los acusados se les restringe el acceso a abogados, las confesiones se admiten como prueba incluso cuando se denuncia que han sido obtenidas por medio de tortura; el tribunal no investiga las denuncias de tortura, los jueces tienen amplios poderes discrecionales para imponer condenas y los condenados no pueden presentar recursos de apelación. En julio de 2005, el Comité de Derechos Humanos de la ONU reiteró su preocupación por la conducta del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado y determinó que Siria debía tomar medidas urgentes para garantizar que todos los derechos y garantías previstos en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se respetan en la composición, funciones y procedimientos del Tribunal, en particular que los acusados tienen derecho a presentar recursos de apelación contra las decisiones del Tribunal.

### **Información complementaria**

En Siria no se permiten las actividades de las organizaciones civiles y de derechos humanos, y las personas relacionadas con tales organizaciones llevan decenios sufriendo violaciones de derechos humanos a manos de las autoridades, entre ellas detención arbitraria y prolongada, tortura y malos tratos, juicio injusto y restricción de la libertad de circulación. En los últimos meses ha aumentado el hostigamiento de las autoridades contra quienes se muestran críticos con ellas, incluidos varios defensores de los derechos humanos. El hijo de 'Ali al-'Abdullah, Muhammad, fue juzgado ante el Tribunal Militar el 27 de septiembre, acusado de “establecer una sociedad secreta” y “difamar a la administración pública”. Al parecer los cargos guardaban relación con su participación en el establecimiento de un grupo de apoyo a familias de presos de conciencia (véanse AU de índice AI MDE 24/056/2005 y sus actualizaciones, y las declaraciones públicas *Siria: Hay que poner fin a la represión de los defensores de derechos humanos,*

MDE 24/034/2005, de 25 de mayo de 2005, y Siria: *Ataques a defensores sirios de los derechos humanos*, MDE 24/092/2005, de 21 de octubre de 2005).

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe, en francés o en su propio idioma:**

- pidiendo a las autoridades que detengan los procedimientos judiciales entablados contra a ‘Ali al-‘Abdullah y que lo pongan en libertad de inmediato, ya que es preso de conciencia, detenido únicamente por la expresión pacífica de sus opiniones;
- expresando preocupación por los procedimientos del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, que incumplen las normas internacionales sobre juicios justos;
- recordando a las autoridades que debe permitirse a ‘Ali al-‘Abdullah la comunicación regular con su familia y con un abogado de su elección y el acceso a la asistencia médica que pueda necesitar;
- instando a las autoridades a que liberen a ‘Ali al-‘Abdullah de la reclusión en régimen de aislamiento y le permitan relacionarse con otros detenidos.

**LLAMAMIENTOS A:**

Presidente

His Excellency Bashar al-Assad  
President  
Presidential Palace  
Abu Rummaneh, Al-Rashid Street  
Damascus  
Siria

**Fax: + 963 11 332 3410**

**Tratamiento: Your Excellency/Señor Presidente**

Ministro del Interior

Minister of the Interior  
Ministry of Interior  
Merjeh Circle  
Damascus  
Siria

**Fax: + 963 11 222 3428**

**Tratamiento: Your Excellency/Señor Ministro**

Ministro de Justicia

His Excellency Muhammad al-Ghafari  
Minister of Justice  
Ministry of Justice  
Al-Nasr Street  
Damascus  
Siria

**Fax: + 963 11 222 3428**

**Tratamiento: Your Excellency/Señor Ministro**

**COPIA A:** los representantes diplomáticos de Siria acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 13 de diciembre de 2005.